

Sucursal. Villafranca de Oria. Mayor, s/n. 21-10-14.
 Sucursal. Zarauz. Mayor, s/n. 21-10-15.
 Sucursal. Zumárraga. Secundino Esnaola, 35. 21-10-16.
 Sucursal. Zumaya. F. Gorostidi, 1. 21-10-17.
 Sucursal. Cestona. P. de España, 3. 21-10-18.
 Sucursal. Fuenterrabía. Miramar, 7. 21-10-19.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Unión Industrial Bancaria (autorización número 53).

Visto el escrito formulado por Unión Industrial Bancaria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Unión Industrial Bancaria para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Avenida Generalísimo, 534. 10-25-01.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Gijón. Alvarez Garaya, 12. 61-8-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Latino (autorización número 63).

Visto el escrito formulado por el Banco Latino solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Latino para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Velázquez, 87. 91-35-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Hijos de Olimpio Pérez (autorización número 65).

Visto el escrito formulado por el Banco Hijos de Olimpio Pérez solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Hijos de Olimpio Pérez para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Central. Santiago. Cervantes, 16. 25-12-01.
 Agencia. Santiago. General Mola, 8. 25-12-02.
 Sucursal. Muros. Calvo Sotelo, 8. 25-12-03.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal. Villagarcía de Arosa. Plaza Calvo Sotelo, s/n. 36-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo (autorización número 68).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Oficina. Porriño. Plaza José Antonio, 17. 36-7-01.
 Oficina. Redondela. Alfonso XII, 4. 36-7-02.
 Oficina. La Estrada. Calvo Sotelo, 1. 36-7-03.
 Oficina. Villagarcía de Arosa. Conde de Vellellano. 36-7-04.
 Oficina. Cangas de Morrazo. Avenida E. Vicenti. 36-7-05.
 Oficina. Moaña. Concepción Arenal. 36-7-06.
 Oficina. Arcade. Avenida José Solla Bouzas. 36-7-07.
 Oficina. Puente Caldelas. Puente de la Villa, 17. 36-7-08.
 Oficina. Silleda. Carretera Orense-Santiago. 36-7-09.
 Oficina. Lalín. Carretera Orense-Santiago, 24. 36-7-10.
 Oficina. La Guardia. Comienzo Carretera a Romelos, 36-7-11.
 Oficina. Tomiño. Carretera General. 36-7-12.
 Oficina. El Grove. General Franco. 36-7-13.
 Oficina. Puenteareas. Plaza Bugallal, 2. 36-7-14.
 Oficina. Arbo. Plaza Mayor. 36-7-15.
 Oficina. Cambados. Avenida del Muelle, 15. 36-7-16.
 Oficina. Tuy. Paseo Calvo Sotelo, 15. 36-7-17.
 Oficina. Goyán. Avenida Ordóñez, 12. 36-7-8.
 Oficina. Villanueva de Arosa. Travesía de los Olmos. 36-7-19.
 Oficina. Mondariz. General Franco, 3. 36-7-20.
 Oficina. Cuntis. Bernardo Sagasta, 5. 36-7-21.
 Oficina. Caldas de Reyes. Laureano Salgado, 8. 36-7-22.
 Oficina. Villajuan. Plaza del Campo. 36-7-23.
 Oficina. Carriñ. Plaza del Generalísimo. 36-7-24.
 Oficina. Isla de Arosa. Avenida del Caudillo. 36-7-25.
 Oficina. Villa de Cruces. Carretera Lalín a San Justo. 36-7-26.
 Oficina. Bandeira. Carretera Bandeira-Cruces. 36-7-27.
 Oficina. Mosteiro. Alfonso XIII. 36-7-28.
 Oficina. Portonovo. Ribera, 10. 36-7-29.
 Oficina. Las Nieves. Plaza del Generalísimo, 2. 36-7-30.
 Oficina. La Cañiza. Carmen, esquina Oriente. 36-7-31.
 Oficina. Bueu. Avenida E. Vicenti, 23. 36-7-32.

Oficina. Sangenjo. Avenida Glez. Besada. 36-7-33.
 Oficina. Forcarey Carretera Principal. 36-7-34.
 Oficina. Goiada Carretera Ventas a Folgoso. 36-7-35.
 Oficina. Moscoso. Plaza de la Iglesia. 36-7-36.
 Oficina. Villalonga. Carretera General de Pontevedra a El Grove 36-7-37.
 Oficina. Cerdedo. Carretera General de Pontevedra a Orense. 36-7-38.
 Oficina. Fornelos de Montes. Plaza de la Iglesia, 49. 36-7-39.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Central. Vigo Garcia Barbón, 1 y 3. 66-10-01.
 Oficina. Bouzas. Tomás A. Alonso, 326. 66-10-02.
 Oficina. El Calvario. Extremadura, 2. 66-10-03.
 Oficina. Las Traviesas. Avenida de la Florida, 1. 66-10-04.
 Oficina. Puerto Pesquero. Lonja del Berbés. 66-10-05.
 Oficina. Teis Sanjurjo Badía, 194. 66-10-06.
 Oficina. Bayona. Elduayen, 20. 66-10-07.
 Oficina. Sabaris. Plaza Victoria Rodríguez Cadaval, 5. 66-10-08.
 Oficina. Gondomar Plaza de Urzaiz, 14. 66-10-09.
 Oficina. Cabral. Avenida Ramón Nieto, 473. 66-10-10.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Salamanca (autorización número 66).

Visto el escrito formulado por el Banco de Salamanca solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Salamanca para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Central. Salamanca. Plaza de los Bandos, 6. 37-9-01
 Agencia. Salamanca. Quintana, 9. 37-9-02

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid (autorización número 67)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Valladolid para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Central. Valladolid. Plaza de España, sin número. 47-9-01.
 Oficina. Valladolid. Paseo de Zorrilla, 200. 47-9-02.
 Oficina. Alaejos. L. Martín, sin número. 47-9-03.

Oficina. Campaspero. Plaza Mayor, 29. 47-9-04.
 Oficina. Cigales. Plaza Generalísimo, sin número. 47-9-05.
 Oficina. Esguevillas. Plaza Mayor, sin número. 47-9-06.
 Oficina. Fresno el Viejo. Plaza de España, 1. 47-9-07.
 Oficina. Iscar. General Franco, 19. 47-9-08.
 Oficina. La Seca. Plaza de España, sin número. 47-9-09.
 Oficina. Mayorga de Campos. Gral. Franco, sin número. 47-9-10.
 Oficina. Medina del Campo. Gamazo, 1. 47-9-11.
 Oficina. Montemayor de Piñilla. Plaza Generalísimo, 11. 47-9-12.
 Oficina. Mota del Marqués. Plaza Héroes del Alcázar. 47-9-13.
 Oficina. Olmedo. General Franco, 10. 47-9-14.
 Oficina. Pedrajas de San Esteban. Plaza Mayor, s/n. 47-9-15.
 Oficina. Portillo. Plaza Generalísimo, sin número. 47-9-16.
 Oficina. Quintanilla de Onésimo. Alonso Pesquera, s/n. 47-9-17.
 Oficina. San Miguel del Arroyo. Real, 1. 47-9-18.
 Oficina. Tiedra. Señor, 1. 47-9-19.
 Oficina. Tordesilla. Plaza Mayor, sin número. 47-9-20.
 Oficina. Torrelatón. Plaza Mayor, sin número. 47-9-21.
 Oficina. Tudela del Duero. Ramón y Cajal, 1. 47-9-22.
 Oficina. Valloria la Buena. Generalísimo Franco, 18. 47-9-23.
 Oficina. Valoriafrechós. Onésimo Redondo, 1. 47-9-24.
 Oficina. Villalón de Campos. Onésimo Redondo, 27. 47-9-25.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Orense (autorización número 69).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Orense solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Orense

Central. Orense. Avenida de Pontevedra, 7. 34-5-01.
 Oficina. Orense. Queipo de Llano, 1 (Puente Cañedo). 34-5-02.
 Oficina. Allariz. Campo de la Feria, sin número. 34-5-03.
 Oficina. Avión. José Antonio, sin número. 34-5-04.
 Oficina. Bande. Calvo Sotelo, sin número. 34-5-05.
 Oficina. Beatriz. Carretera general. 34-5-07.
 Oficina. Carballino. General Mola, 23. 34-5-07.
 Oficina. Celanova. Pardo Bazán, 1. 34-5-08.
 Oficina. Ginzo. General Franco, 7. 34-5-09.
 Oficina. Maceda. Aureliano Ferreira, sin número. 34-5-10.
 Oficina. Puebla de Trives. Carretera de Orense, s/n. 34-5-11.
 Oficina. Ribadavia. Calvo Sotelo, 11. 34-5-12.
 Oficina. La Rúa Petín. Carretera Ponferrada, s/n. 34-5-13.
 Oficina. Viana del Bollo. General Franco, 1. 34-5-14.
 Oficina. Barco de Valdeorras. Carretera general, s/n. 34-5-15.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (autorización número 85).

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.